MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa Nº ..... – Expte. Nº 026.804/20.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Educación, Cultura e Innovación, gestiona la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ALARMAS con destino a las Escuelas Municipales, Jardines Maternales, Parques Educativos, Oficinas de la Dirección General de Educación, Museo Tejeda, Museo de la Industria y Museo del Arco de Córdoba.-

Art. 3°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
    Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285657
    Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
    Dir. Gral. De Gestión y Administración de Recursos Tel. 4285600 – Int. 1830 al 36

Art. 7º).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario del servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.-

Art. 8°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se aplicará únicamente sobre el Item 1.2: Servicio de Monitoreo, e Item 1.3 Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza Nº 10.788 y su Decreto Reglamentario Nº 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Art. 9°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. Dicha prorroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Educación, Cultura e Innovación, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 10°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los (2) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva.-

Art. 8º).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- **COTIZACIÓN** tal como se indica en el Pliego de Especificaciones Adjunto.
- **HOMOLOGACIÓN** por parte de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, vigente o en trámite, para la prestación del servicio de Monitoreo de Alarmas contra robo e incendio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 7899/90 y Decreto Reglamentario Nº 927/93. La misma deberá estar suscripta a nombre del oferente de la propuesta o en su defecto a nombre de la empresa prestadora del mismo; debiendo en tal caso adjuntar copia certificada por Escribano Público, del respectivo contrato celebrado entre ambas partes, refrendado por la Policía de la Provincia de Córdoba.-
- **PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO** a celebrar, el cual podrá ser modificado para la subscripción del mismo, con el debido consenso del proponente.-

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 12°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 13º).- MODALIDAD DEL SERVICIO: El presente servicio se prestará en los lugares indicados en los Anexos I, II, III y IV y comprende la INSTALACIÓN Y MONTAJE del sistema, la PROVISIÓN de los **equipos en comodato**, y el servicio de MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de los mismos, según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto, entendiendo que el servicio de MANTENIMIENTO, deberá garantizar la permanente prestación del servicio, incluyendo reparación, provisión de repuestos y/o reemplazo de los equipos en el caso de que resultare necesario, sin que ello genere un gasto adicional.-
El Sistema de Alarma deberá emitir una señal por período no mayor a UNA (1) hora, identificando y determinando su funcionamiento. Deberá permitir controlar los eventos de robo, asalto, emergencias médicas e incendio con comunicación inmediata a la Policía de la Provincia de Córdoba y a la/s persona/s responsable/s designadas en cada dependencia.-
En caso de desperfectos que impliquen el retiro o cambio del equipo, el mismo deberá ser reemplazado dentro de las DOCE (12) horas de ocurrido el reclamo por otro de idénticas características.-
Todas las reparaciones o reemplazos serán solicitadas a través de la Secretaría de Educación o persona que la misma designe, sin excepción.-
Una vez realizado el servicio de reparación o de reemplazo, la Adjudicataria deberá presentar en la Secretaría de Educación, Cultura e Innovación la correspondiente Orden de Trabajo firmada en conformidad por el Titular de la Dirección del Establecimiento.-

Art. 14°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuarán como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio, dejando constancia en cada repartición en la que se preste el servicio, de un teléfono o forma inmediata de contacto.-

Art. 15°).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Dirección General de Gestión y Administración de Recursos será responsables de todas las dependencias que competen a su área, a través del personal que a tal fin designen, el que tendrá a su cargo la supervisión integral de la prestación, a través del asesoramiento y control de la ejecución del contrato.-

Art. 16°).- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso de la Dirección del Organismo Usuario, fiscalizar el servicio contratado, asesorando a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en el control integral de la ejecución del contrato.-

Art. 17º).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Dirección usuaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

a) Falla en el funcionamiento por falta de mantenimiento: ..... 3 a 5 puntos

b) Que ocurra un siniestro y la alarma no lo haya detectado: ..... 5 a 15 puntos

c) Todo hecho no enumerado precedentemente y por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad: ..... 2 a 10 puntos

El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio.-
Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, ante la Dirección requirente y Secretaría respectiva, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 18°) AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO: La Secretaría de Educación Cultura e Innovación, podrá disponer por simple providencia el incremento o la disminución de lugares de prestación hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad prevista en el presente pliego, previa afectación del crédito en caso de corresponder y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 19°).- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El adjudicatario podrá transferir total o parcialmente sus derechos, con autorización expresa de la autoridad competente, cuando ofrezca iguales o mayores garantías. De no contar con dicha autorización el contrato será rescindido, según disposiciones contenidas en el Art. 20° Inc. "e" del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 20°) RESCISIÓN: La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando por cualquier causa imputable a la Adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de Córdoba ésta se encontrase imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.-
b) Incumplimiento de alguna de las condiciones que permitieron su adjudicación.-
c) Incumpliendo de alguna de las condiciones previstas para el desarrollo de la prestación.-
d) Acumulación de sanciones que impliquen multas de mas del VEINTE POR CIENTO (20%) en UN (1) mes o del TREINTA POR CIENTO (30%) en DOS (2) meses consecutivos.-
e) Transferencia no autorizada del contrato.-

Art. 21°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad atenderá el pago dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada.-

Art. 22°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente compra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00).-

MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Dirección de Compras y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba

Art. 22°).- **PRESUPUESTO OFICIAL**: El Presupuesto Oficial para la presente compra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00).-

EQUIPO EN COMODATO

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	1	Panel microprocesado de alarmas. Con comunicador digital para monitoreo telefónico. Información óptico - acústico de temporización. Marca Tipo Paradox.
2	1	Teclado con display alfanumérico, digital, auto programable, indicación y memoria independiente por zona, led de estado y alimentación. Marca Tipo Paradox.
3	1	Batería sellada y libre de mantenimiento, sin emanaciones de gases tóxicos y/o elementos corrosivos, de 12V., 7 Amp.
4	1	Sirena piezoeléctrica para interior.
5	1	Sirena electrónica para exterior en gabinete metálico con protección antidesarme.
6	1	Enlace telefónico y radial de central de monitoreo a central de policía.
7	1	Enlace telefónico y radial desde escuelas y jardines maternales a central de monitoreo homologada.
8	GL	Pulsador de pánico silencioso.
9	GL	Detector infrarrojo pasivo para interior. Marca Tipo Paradox. (Para la protección)

Dipl. NACIF, MARCELO FABIÁN
DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXP Nº 026804 AÑO 20 FOLIO 04

ANEXO I

	INSTITUCION	TIPO	BARRIO	DIRECCION	TEL. FIJO	ZONA GEO.
1	Estado de Libia	ESCUELA	Cabildo	Gaiman 2130 y Colorado	4333322	4
2	Pedro Carrande Carro	ESCUELA	Centro América	Enrique Martinez Paz 80	4335113	2
3	Azor Grimaut	ESCUELA	Comercial	Sobremonte 6100	4333323/3201	4
4	Angel Gastaldi	ESCUELA	Colonia Lola	San Jerónimo 5550	4338565	3
5	Julio Gonzalez	ESCUELA	General Arenales	El Crespín s/n	4997932	2
6	José A. Ceballos	ESCUELA	Ituzaingó	J. Frank 5541	4338629	3
7	Arturo Illía	ESCUELA	José Ig. Díaz III	Martín de Maguna 2755	4338563	3
8	Amadeo Sabatini	ESCUELA	José Ig. Díaz IV	Diego Pacheco 4980	4338626	3
9	Brigadier San Martín	ESCUELA	José Hernandez	Trenque Lauquen 3200	4338574/4338639	3
10	Carlos Becerra	ESCUELA	Los Plátanos	Juan B. Gaona 1268	4337318/4337334	4
11	Oscar Soto López	ESCUELA	Los Sauces	Los Caldenes 5320	4338628	3
12	Justo Paez Molina	ESCUELA	Las Palmas	Quebracho Herrado 200	4337317	4
13	Juan Masjoan	ESCUELA	Los Boulevares	Ca 2 y De los Sicilianos	4335422/5127	1
14	Arturo Zanichelli	ESCUELA	Parque Liceo	Alfonsina Storni 1300	4991921/4331921	2
15	Donato Latella Frías	ESCUELA	Patricios Este	Díaz Vélez 2500	4335115	2
16	Ernesto Molinari Romero	ESCUELA	Pque San Carlos	Pampayasta 2640	4334358	3
17	Raúl Martinez	ESCUELA	Quintas de Arg.	Nilo Pecanha 7750	03543-4339423	[redacted]
18	Santiago Del Castillo	ESCUELA	Rosedal Anexo	Octaviano Navarro 2575	4333319	4
	Cooperativismo Arg.	ESCUELA	Renacimiento	Pje Matheu 5030	4338564	3
20	Arsenio Murrugarren	ESCUELA	Santa Cecilia	Amadeo Grass 4273	4338403/4338407	1
21	Carlos Ordoñez	ESCUELA	Santa Isabel	Casablanca e Isla Verde	4333330	4
22	César E. Romero	ESCUELA	Sachi	El Dorado 6052	4333321	4
23	Mut. Argentino	ESCUELA	Sargento Cabral	Antonio Arcos 3157	4335112	1
24	Antonio Sobral	ESCUELA	Sangre y Sol	Calle Pública s/n	4339122/27-29	2
25	Luz Vieyra Méndez	ESCUELA	San Roque	Aviador Kingley s/n	4333337	4
26	Antonio Paredes	ESCUELA	Villa Azalais	Francisco del Prado 3900	4335421/5114	2
27	Raúl Fernandez	ESCUELA	Villa Allende P.	Cruz Alta 8500	03543439690/9915	1
28	Horacio García	ESCUELA	Villa Cornú	Tabacué 9150 y Cauque	03543-339426	1
29	Jorge Orgaz	ESCUELA	Villa Riv. Indarte	Laguna Larga 8900	156107005	1
30	Emilio B. Lascano	ESCUELA	Villa Urquiza	Humberto Primero 4600	4337336/4337315	1
31	Juan B Justo	ESCUELA	Villa Siburu	Igualdad 4100	4337316/7335	1
32	Saúl Taborda	ESCUELA	Villa 9 de Julio	Coquena 7900 y Charrúas	03543-4339424	1
33	Rep. De Italia	ESCUELA	Congreso	Realicó 1580	4333338/3202	4
34	Jorge Luis Borges	ESCUELA	San Jorge I	Barranca del Paraná 3193	4335116	2
35	Manuel Oliva	ESCUELA	Mercantil	Tomassini 6551	4339425	1
36	Alicia Moreau	ESCUELA	Villa Libertador	Pilcomayo 5100	4333325	4
37	Alfredo Orgaz	ESCUELA	San Jorge II	Julián Laguna 2600	4335117	2
38	Domingo Sarmiento	ESCUELA	José Ig Díaz V	Abarca y Velazco 5267	4338627	[redacted]

Dipl. NACIF, MARCELO FABIÁN
DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 026804 Año 20 Folio 18

EXP Nº 026804 ANO 20 FOLIO 05

ANEXO II

	INSTITUCION	TIPO	BARRIO	DIRECCION	TEL. FIJO	ZONA GEO.
1	Arroz con Leche	JARDIN	Cabildo	COLORADO Y MACACHIN	4343229	4
2	Padre Martinez	JARDIN	Ituzaingó	VUCETICH ESQ. LUMINE	4338622	3
3	Miguel Oliver	JARDIN	Ituzaingó	COMPTON 5740. LOS EUCALIPTOS	4338623	3
4	Ternuritas	JARDIN	José Ig. Díaz III	CHIRINO DE POSADAS 4627	4338635	3
5	Rayito de Sol	JARDIN	Los Platanos	GAONA 1365	4335128	4
6	Julia Saury	JARDIN	Los Sauces	LOS QUEBRACHOS 147	4338620	3
7	Garabatos	JARDIN	Arguello IPV	MARTIN FERMIN ESQ. ALBERTO FAGE	03543 449436	1
8	Frutillitas	JARDIN	Santa Cecilia	BUFFA ESQ. OB. MERCADILLO	4338404	1
9	Travesuras	JARDIN	Villa Allende P.	MULUCHES S/N	03543 439692	1
10	Capullitos	JARDIN	Villa Cornú	TABACUE ESQ. CAUQUE	03543 449435	1
11	Garcio Elorrio	JARDIN	San Roque	FELIX DE ZUÑIGA 4464	4333301	4
12	Colorin Colorado	JARDIN	Villa 9 de Julio	COQUENA ESQ. HUARPES	03543 449433	1
13	Arco Iris	JARDIN	Villa Libertador	ICHO CRUZ 453	4333326	4
14	Ruiditos	JARDIN	San Jorge	JULIAN LAGUNA 2660	4335128	2
15	El Barrilete	JARDIN	UOCRA	MATRA ESQ. MALALCO	03543 449434	1
16	Petete	JARDIN	Poeta Lugones	LARTIGAU LESPADA 2980	4335120	1
17	Bichito de Luz	JARDIN	Remedios de Escalada	MARIA R. VALLE 264	4332863	1
18	El Principito	JARDIN	Ampliacion Panamericano	MARCOS INFANTE ESQ. 4 DE JULIO	4335118	1
19	Hijitus	JARDIN	La Fraternidad	PATAGONIA 3360	4335119	1
[illegible]	Hormiguita Viajera	JARDIN	Villa Alberdi	JUAN DE MORALES ESQ. IGUALDAD	4337323	1
[illegible]	Cafferata	JARDIN	Pueyrredon	PRINGLES 1440	4341600	2
[illegible]	Sueños de Colores	JARDIN	Pueyrredon	PJE. FRAY BRACCO ESQ. GARAY	4339130	2
23	Caperucita Roja	JARDIN	General Bustos	SARAVIA 1455	4336000	2
24	Casita del Hornero	JARDIN	Villa Corina	RANCAGUA 2865	4335100	2
25	Portal de Belen	JARDIN	Maldonado	MARTIN CARTECHINI 425	4338567	3
26	Trinidad de Moreno	JARDIN	Urquiza	GORRITI 2153	4338550	3
27	Cusi Huahuitas	JARDIN	Coronel olmedo	JERONIMO DE HELGUEROS 5440	4338624	3
28	Palacio Hidalgo	JARDIN	Nicolas Avellaneda	ECHAURI 5000	4338621	3
29	Mafalda	JARDIN	Las Violetas	MANUEL SOLA 4697	4337300	4
30	Dr. Luis Lezama	JARDIN	Estacion Flores	PETIROSSI 3437	4337300	4
31	Larguirucho	JARDIN	Suarez	MANUEL ASTRADA 1334	4333328	4
32	Clemente	JARDIN	Ejercicio Argentino	BIELSA S/N	4334360	4
33	Los Cabritos	JARDIN	Observatorio	LUIS DE AZPEITIA 1535. PASO DE LOS ANDES	4337822	CENTRO
34	Jeromito	JARDIN	Guemes	FOTHERINGHAN 605	4341601	CENTRO
35	Ayuda Mutua	JARDIN	Centro	MARCELO T. ALVEAR 1234	4343176	CENTRO
36	Ignacio Garzon	JARDIN	Centro	ENTRE RIOS 665	4341630	CENTRO
37	Trapito	JARDIN	Mirizzi	VIÑA DEL MAR 5014	4333329	CENTRO
38	Deodoro	JARDIN	Centro	Gral. Artigas 150	0351 535-3761	CENTRO
39	NIVEL INICIAL		Guemes	Pje. Revol (casa 8) Achaval Rodriguez esq. Marcelo t. de Alvear (casa 1 y 2) Nº 33		

Dipl. NACIF, MARCELO FABIÁN
DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

026804 20 06

ANEXO III

INSTITUCION	BARRIO	DIRECCION
Parque Educativo Sur	B° Congreso.	Río Pinto y Ballesteros
Parque Educativo Noroeste	B° Villa Allende Parque.	Linco esq. Macha
Parque Educativo NIDO Norte	B° Marqués Anexo.	Del Molino esq. Florencio Sánchez
Parque Educativo Este	Bº Campo de la Ribera.	Ortiz de Ocampo esq. Norberto de la Riestra
Parque Educativo NIDO Sureste	B° Avellaneda.	Benavídez esq. Uzal

ANEXO IV

INSTITUCION	BARRIO	DIRECCION
MUSEO LUIS DE TEJEDA	CENTRO	Independencia 122
MUSEO DE LA INDUSTRIA BRIG. GRAL. SAN MARTIN	GENERAL PAZ	LIBERTAD 1130
MUSEO DEL ARCO DE CORDOBA	EMPALME	AV. GDOR. A. SABATTINI 4591

Dipl. NACIP. MARCELO FABIÁN
DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y
ADMINISTRACION DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

SERVICIO DE ALARMAS

Expediente Nº 026.804/20

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ALARMAS.**	**SERVICIO**	**1**
1.1	Instalación, provisión de red de cables para alimentación y señal, montaje de elementos y conexionado. Programación, puesta en marcha del sistema y capacitación para operarios.	UNIDAD	85
1.2	Servicio de monitoreo 24 horas, por línea telefónica fija y radial, entre la estación de monitoreo y el resto de las reparticiones. Comunicación radial y telefónica con Central de Policía. Comunicación con referidos a través de operadores las 24 horas.	MES	12
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	MES	12

MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Dpto. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGQ Córdoba / 6° Piso
Tel: 0351 4285600 Int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

Servicio: "Instalación, montaje, monitoreo y mantenimiento correctivo y preventivo de alarmas "
Expte. Nº 026804/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.
F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0{,}62 \frac{MO_1}{MO_0} + 0{,}38 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación.

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

$Eq_{(0,1)}$: Equipos, Índice de Precios Mayoristas, Ipim 29, Máquinas y Equipos, Nacional, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo exclusivamente.

Sra. Ana María Rovira
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXPTE. Nº 026804 AÑO 2020 FOLIO 25.

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120, X5000KGQ Córdoba / 6° Piso
Tel: 0351 4285600 int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

Fecha: 22 de Julio de 2020
De: Dirección de Presupuesto
Asunto: Expediente N° 026804/20

Atento lo solicitado se adjunta el Anexo de Redeterminación de precios para la contratación del servicio de "Instalación, montaje, monitoreo y mantenimiento correctivo y preventivo de alarmas".

Con lo informado, **pase** a Dirección de Contaduría para visación de pliegos.

Dra. Ana María Rovira
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA